

**ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO
DIRECCION EJECUTIVA No. 068-2022**

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que el Honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI No. 08-2022, DEL PUNTO DE ACTA NÚMERO VII, DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRES DEL DÍA JUEVES CINCO DE MAYO DE 2022, procedió a autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia para nombrar, suspender o remover a los Asesores, Directores de División, Gerentes y Jefes de Departamento.

CONSIDERANDO (3): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en su artículo 18 literal d), faculta a quien ostenta la Dirección Ejecutiva del PANI para nombrar, suspender o remover de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a los empleados de la institución.

CONSIDERANDO (4): Que la Directora Ejecutiva en cumplimiento a la Resolución emitida por el Honorable Consejo Directivo antes descrita procede a dar cumplimiento a la precitada Resolución.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 49 del Código del Trabajo; 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

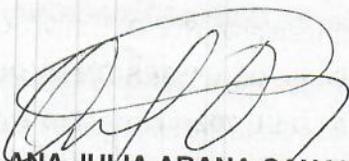
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar Interinamente a **LIGIA REBECA FIGUEROA IZAGUIRRE**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1986-13471, en el cargo de **GERENTE FINANCIERA**, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); devengado un salario de **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.55,000.00)** mensuales, nombramiento que surtirá efecto a partir del



veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). **SEGUNDO:** Reconocer los derechos laborales como antigüedad y demás inherentes al mismo, a partir de la fecha de vigencia del contrato emergente de trabajo por tiempo determinado GRH No. 023-2022, firmado entre **LIGIA REBECA FIGUEROA IZAGUIRRE** y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es decir a partir del treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022). **TERCERO:** El presente Acuerdo de Nombramiento, se otorga bajo la modalidad de interinato en aplicación del periodo de prueba de sesenta (60) días, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Código del Trabajo o cualquier otra causa que se suscite por otras causas. **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento Interino a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil Veintidós (2022).


ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA

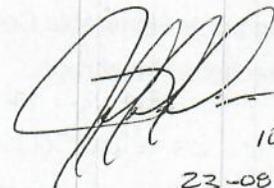



ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL



CC. Gerencia Financiera
CC. Unidad de Planificación
CC. Departamento de Presupuesto
CC. Departamento de Bienes Nacionales
CC. Expediente
CC. Archivo




10:30 A.M.
23-08-2022